

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO OCHENTA Y DOS CIVIL MUNICIPAL**

*(Transitoriamente Juzgado 64 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Bogotá -
Acuerdo PCSJA-18-11127 del 12 de octubre de 2018 del C.S.J)*

Carrera 10 No.14-30, Piso 9, Telefax. 2838645 Edificio Jaramillo Montoya

Email: cmpl82bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., siete (7) de diciembre de dos mil veintiuno (2021).

Ref. 110014003082-2019-00701 00

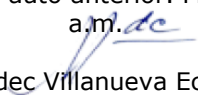
No se tiene en cuenta el acto de notificación allegado por la parte demandante, como quiera que, no cumple las exigencias del artículo 8° del Decreto 806 de 2020, es decir, no se realizó a través de una empresa de mensajería autorizada para tal fin por el Ministerio de Telecomunicaciones, lo anterior, conforme a lo lineamientos expuestos por la Corte Constitucional en la sentencia C-420 de 2020 –Correo Electrónico Certificado-.

Así las cosas y como quiera que la notificación fue realizada directamente por el acreedor, se insta a la parte demandante para que realice nuevamente la notificación del auto de apremio al deudor a través de alguna de las empresas de correo avaladas para tal fin por el Ministerio de Telecomunicaciones.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**JOHN EDWIN CASADIEGO PARRA
JUEZ**

Juzgado Ochenta y Dos Civil Municipal de Bogotá
Bogotá D.C., el día nueve (9) de diciembre de 2021
Por anotación en estado N° **125** de esta fecha
fue notificado el auto anterior. Fijado a las 8:00
a.m.


Melquisedec Villanueva Echavarría
Secretario

Firmado Por:

John Edwin Casadiego Parra
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 82
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e8f331a67c0ab09b9ab964862a50f117089d9989fd6d0507b32ebe1836021fb3**

Documento generado en 07/12/2021 02:56:49 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>